



## EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

### ADENDA 2.

PROCESO SPO 208 DE 2013 SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PROPIETARIOS Y ALIADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PARA LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES.

En respuesta a inquietudes planteadas entre el 12 y el 13 de noviembre de 2013 por varios interesados en el proceso del asunto, y otras que la ESU considera oportuno precisar, referidas a:

- 1) Plazo adicional para la entrega de Propuestas
- 2) Revisión de la Capacidad Financiera en cuanto a la Liquidez y al Capital de Trabajo.
- 3) Localización de Estaciones de Servicio en la Zona 9.
- 4) Pago de derechos de participación.
- 5) Transferencia de Pagos de Pagos a Distribuidor Mayorista.
- 6) Sobre la Subasta Inversa
- 7) Forma de Pago a Aliados Proveedores

La Empresa Para la Seguridad Urbana –ESU se permite informar lo siguiente:

- 1) En Adenda 1. Se amplió el plazo para la presentación de ofertas hasta las 4pm del día 20 de noviembre de 2013.
- 2) Acerca del Capital de Trabajo y los componentes que hacen parte de él, se admite que los Inventarios son un componente del mismo dado que pueden ser convertidos en efectivo en menos de un año. Ahora respecto a los otros ítems observados referidos a los intervalos para la Liquidez y El Capital de Trabajo, la ESU mantiene los intervalos definidos para la parte de Liquidez y Capital de Trabajo, y que fueron publicados en su oportunidad en el Documento de Términos y Condiciones. Es decir:

A. Liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente: Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla.

LIQUIDEZ		
DESDE	HASTA	
0	1.3	inhabilitado
1.4	En Adelante	Habilitado

A. **Capital de trabajo:** activo corriente – pasivo corriente. Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

CAPITAL DE TRABAJO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0	999.999.999	inhabilitado
\$1.000.000.000	En adelante	Habilitado

- 3) Acerca de la Localización de las Estaciones de Servicio solicitadas para la Zona 9, la ESU con el objetivo de que haya un mayor número de opciones ha decidido habilitar la presentación de Estaciones que se ubiquen en ambos sentidos (Norte/Sur-Sur/Norte) en la vía Medellín–Costa Atlántica entre los Municipios de Bello y Barbosa.
- 4) Sobre el Pago de Derechos de Participación, se ratifica que este pago de derechos de participación es un requisito establecido en el Documento de Términos y Condiciones y no se modifica, toda vez que esta exigencia está contenida en la Resolución 373 de 2011, reglamentaria del Manual de Contratación de la ESU.

5) En referencia a la posibilidad de que al momento de la ESU hacer los Pagos producto de los suministros, se realicen las transferencias a la cuenta del Mayorista; La ESU informa que en caso de que un proveedor necesite que los pagos se le consignen a un Tercero, debe enviar solicitud por escrito y autenticada. Y en dicha comunicación se debe detallar :

- Número de identificación del tercero
- Tipo de Identificación (NIT, Cédula, otros)
- Nombre
- Número de cuenta bancaria
- Tipo de Cuenta (Ahorros, Corriente)
- Entidad Bancaria

6) Se recuerda a los interesados que el mecanismo de asignación de zonas una vez verificados los requisitos habilitantes es por medio de Subasta Inversa. Sobre el particular es adecuado clarificar varios aspectos a saber:

1-Se entiende que el Primer Lance es el que cada interesado consigna cuando presente su oferta escrita en el Centro de Información Documental de la ESU, Y para ello diligenciará el formato que aparece en Anexo 3. del documento de términos y condiciones.

2-Luego del segundo lance si por alguna circunstancia los oferentes en disputa fueren descalificados ( V.gr. sobrepasan los topes establecidos), se adjudicará la respectiva Zona a quien haya presentado la mejor oferta en el lance anterior.

3-Acerca el numeral 4.3 literal h) de los Términos Y Condiciones, se precisa que en todo caso la oferta de Precio por Galón para el caso de la Gasolina Extra, deberá ser menor al Precio ofertado por ese Proponente en lance anterior. En caso de que para un lance en particular no se cumpla con esta condición, se rechaza la oferta de ese Proponente y se asigna la zona al oferente en disputa que si cumple con esta condición.

7) Sobre el numeral 1.9 de los Términos Y Condiciones referida a la Forma de Pago, la ESU podrá considerar, una vez seleccionados los Aliados Proveedores, la posibilidad de hacer un Pago Anticipado conforme lo establecido en su Manual de Contratación.

Con la presente Adenda se da por agotada la etapa para la presentación o envío de aclaraciones u observaciones a los Términos y Condiciones que rigen el Proceso SPO 208 de 2013.

**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Director Servicios Logísticos

**JHON JAIME TUBERQUÍA CARVAJAL**  
Líder Línea Combustibles

Medellín, Noviembre 18 de 2013

-ORIGINAL FIRMADO-

